

Acta de la sesión del 2 de Abril de 1949.

A las once y treinta a. m. se instala la sesión presidida por el señor doctor Andrés F. Córdova con asistencia de los Vocales señores: doctor Durango, doctor Meantines, Astudillo y doctor Pompeyo Montalvo.

Leída el acta de la sesión anterior se la aprueba sin modificación.

Encontrándose suspensa la redacción del numeral segundo del artículo 1052 de la Codificación, correspondiente al artículo 1018 del Código Civil se discute si también un Embajador puede autorizar su testamento y encontrando Comisión que el término Agente Diplomático comprenda a todos los funcionarios de diversa jerarquía, se resuelve. Si definición usada por el Código de la segunda edición que concilia en forma general, los diversos criterios, por lo cual se acuerda que el referido inciso lleve como texto el que consta en la referida segunda edición.

La Comisión estudia el proyecto de Codificación de la Ley de la Procuraduría de la Nación, dejando para la próxima sesión la comparación respectiva de las correspondientes reformas.

A las doce y treinta p. m. se levanta la sesión

El Presidente,

El Secretario,
Guisandela